

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2011-00586-00
Proceso:	Filiación extramatrimonial
Demandante:	Luz Noemi Mesa Foronda en interés de su hija Sara Michel Mesa Foronda
Demandado:	Julio Zapata Mejía
Interlocutorio:	No. 441 de 2021
Decisión:	Fija fecha audiencia

Toda vez que la joven Sara Michel Mesa Foronda alcanza la mayoría de edad el 18 de diciembre de 2020 y que a la demandante se le concedió el amparo de pobreza, el abogado Joaquín E. Guisao Mazo continuara representando a la joven en amparo de pobreza.

Ahora, teniendo en cuenta las constancias que anteceden, que permiten concluir que no se pudo construir el perfil genético del señor **Julio Zapata Mejía** porque no asistió al Laboratorio para la toma de la prueba de Genética en este proceso, no obstante que se gestionó su notificación a través del Comisario de Familia de Barbosa, Antioquia, a lo cual evadió en repetidas ocasiones, se hace necesario dar aplicación al artículo 3º de la ley 721 de 2001 y se recurrirá a la prueba testimonial y documental que existe en el proceso para dictar el fallo que en derecho corresponde.

En consecuencia, se convoca a las partes a fin de que concurren personalmente a la audiencia inicial conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, cuya diligencia se llevará a cabo el **veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quienes llevan la representación de las partes** para que, **dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por **Microsoft Teams**, por lo que los intervinientes deben descargar con anterioridad esa aplicación en el dispositivo electrónico.

Se previene a las partes, que en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

Igualmente, se advierte que en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado el presente proceso.

Como se considera que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial, en este auto se decretarán las pruebas con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibídem:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

a. Documentales. Se **apreciará** en su valor legal el documento allegado con la demanda, consistentes en copia del folio de registro civil de nacimiento de Sara Michel Mesa Foronda, expedido por la Notaría Única del Círculo de Barbosa y que obra el indicativo serial No. 34699463 NUIP AYV0260370 y que informa que es hija de Luz Noemi Mesa Foronda (folio 1).

b. Declaraciones de terceros: Se escuchará el testimonio de la señora Nubia de Jesús Mesa.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

No se decretan porque no se solicitaron.

PRUEBAS DE OFICIO

Interrogatorio de parte: Que se les formularán a los señores Luz Noemi Mesa Foronda, a la joven Sara Michel Mesa Foronda y al señor Julio Zapata Mejía.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza

